**MERCOSUR/RMIS/CT/GTEIC/ ACTA N° 02/22**

**GRUPO DE TRABAJO ESPECIALIZADO GTE-DELICTUAL**

Se realizó los días 1 y 2 de junio de 2022, en ejercicio de la Presidencia Pro Tempore de Paraguay (PPTP), la Reunión del Grupo de Trabajo Especializado Delictual, con la presencia de las delegaciones de Argentina, Brasil y Paraguay y la participación por sistema de videoconferencia de la delegación de Uruguay, de conformidad con lo dispuesto en la Decisión CMC N° 44/15. Las delegaciones de Colombia y Chile (por sistema de videoconferencia) participaron como Estados Asociados en conformidad a la Decisión CMC Nº 18/04 “Régimen de Participación de los Estados Asociados del MERCOSUR.

La apertura de la reunión estuvo a cargo del Comisario Principal MCP. **CARLOS ALBERTO DURE RÍOS**, Coordinador Nacional del GTE Delictual en ejercicio de la PPTP quien dio una cordial bienvenida a las delegaciones, augurando un buen desarrollo de los trabajos, seguidamente las delegaciones realizaron las presentaciones correspondientes.

La Lista de Participantes consta como **Anexo I.**

En la presente reunión fueron tratados los siguientes temas:

1. **PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA**

La PPTP puso en consideración la Agenda, que fue aprobada y consta como **Anexo II**.

1. **PRESENTACION POR PARTE DE LA DELEGACION PARAGUAYA, SOBRE LAS DISTINTAS OPERACIONES DESPLEGADAS POR LOS ORGANOS DE SEGURIDAD CONTRA EL CRIMEN ORGANIZADO.**

Presentación a cargo del Sub Comisario P.S. **JUAN VALENZUELA,** Personal del Departamento Especializado Contra el Crimen Organizado de la Policía Nacional.

Quien hizo referencia a la creación de dicho Departamento, competencias, funciones y Oficinas departamentales que la componen, como así también de las tareas desempeñadas por dicho Departamento, además de la colaboración de los pares brasileños en distintos operativos desplegados dentro del país con resultados positivos.

**COLOMBIA**

Actualmente se encuentra cooperando con investigaciones en la capacitación de policías para coadyuvar a casos específicos.

Las demás delegaciones presentes, realizaron consultas al respecto y compartieron experiencias con respecto a su país.

1. **PRESENTACION POR PARTE DE TODAS LAS DELEGACIONES PRESENTES, SOBRE LA SITUACION ACTUAL DE LA SEGURIDAD EN EL SISTEMA PENITENCIARIO, CON RESPECTO AL CRIMEN ORGANIZADO.**

**ARGENTINA**

La delegación argentina informó la existencia de un servicio penitenciario federal y distintos servicios penitenciarios provinciales. En el caso del servicio penitenciario Federal, éste depende del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

**CHILE**

Respecto de la situación actual de la seguridad del Sistema Penitenciario, en primer lugar, corresponde indicar que el resguardo o custodia de procesados e imputados en Chile, incluidos los recintos carcelarios correspondientes, recae en Gendarmería de Chile y por consiguiente, la Policía de Investigaciones de Chile (PDI), no tiene ningún tipo de injerencia. A pesar de aquello, se ha tomado conocimiento que Gendarmería, en materia de seguridad penitenciaria, ha articulado su accionar en torno a tres ejes principales: El primero, a través del Ministerio de Justicia (del cual depende), proporcionándole recursos necesarios para la instalación de tecnología que permita el monitoreo permanente de espacios comunes (cámaras de seguridad), tobilleras electrónicas (geolocalización de imputado/procesado, que permite saber si esa persona eventualmente vulnera o excede el espacio alternativo concebido para su permanencia); la detección de metales (accesos peatonales) e inhibir señales de teléfonos móviles instaladas en recintos carcelarios, sin embargo, esta última medida no ha sido efectiva por cuanto se ha detectado que ese tipo de dispositivos se utilizan igualmente en la mayoría de las cárceles (se desconoce si dicha Institución ha establecido el origen de ese problema). En segundo lugar, Gendarmería realiza un registro de visitas de cada reo, realizando labores propias de análisis especialmente en aquellas visitas de reos que se encuentran en unidades penales de alta seguridad. Y en tercer lugar, acciones preventivas por parte de la propia institución, destacando en esta dimensión, las revisiones periódicas de espacios comunes y celdas, como asimismo, la utilización de herramientas, como es el caso del uso de informantes y autorizaciones judiciales para la interceptación de comunicaciones (articuladas por el Ministerio Público para fines investigativos), lo que ha sido una innovación, por cuanto en antaño ese tipo de actividades estaba limitada al accionar de las policías. Complementariamente, sin ser parte del Sistema de Inteligencia del Estado (SIE), Gendarmería es convocado en algunas reuniones temáticas donde aporta información principalmente de carácter estadístico respecto de diferentes reos, incluyendo hace más de una década, antecedentes relacionados a población penal extranjera, que en la actualidad alcanza cerca del 6% (proporcional a la presencia de extranjeros regulares en Chile), donde el delito de mayor incidencia es el tráfico de drogas en dicha muestra penitenciaria.

**PARAGUAY**

Presentación por parte de la Oficial Inspector P.S. **LAURA CAÑIZA**, Personal del Departamento Especializado Contra el Crimen Organizado. **Anexo III.**

**BRASIL**

La delegación de Brasil explicó cómo funciona su sistema penitenciario y destacó que la gestión eficiente de ese sistema es esencial para el combate al crimen organizado.

**URUGUAY**

La delegación de Uruguay expuso por parte del Comisario Mayor **CARLOS RODRIGUEZ**. **Anexo IV.**

Las demás delegaciones presentes, realizaron consultas y compartieron experiencias con respecto a su país.

1. **INFORME DE LAS DELEGACIONES PRESENTES, EN RELACION A LA PROPUESTA REALIZADA POR LA DELEGACION PARAGUAYA, SOBRE EL FORTALECIMIENTO DEL SISME, EN LA IMPLEMENTACION DEL USO DE LA PRESENTE HERRAMIENTA, COMO UNA OPCION DE CONSULTA Y/O REPORTE CON LIMITES DE TIEMPO Y AMPLIACION DE EJES (PERSONA-VEHICULOS-ARMAS).**

Las delegaciones presentes sugirieron trasladar la consulta para realizar un análisis por parte del área informática referente a la aplicabilidad de la herramienta de consulta y poder desarrollarlo.

Se anexa el demo del **SISME. Anexo V.**

Las demás delegaciones presentes, realizaron consultas y compartieron experiencias con respecto a su país.

1. **PRESENTACION POR PARTE DE LA DELEGACION DE BRASIL, SOBRE LA HIDROVIA PARAGUAY-PARANA, EN EL TRAFICO DE DROGAS DE LOS PUERTOS DEL AREA SUR.**

La Agencia Brasileña de Inteligencia realizó una presentación sobre el tráfico de drogas en la Hidrovía Paraguay-Paraná, en los puertos del área Sur de Brasil y el potencial de integración logística para la delincuencia organizada por intermedio del Corredor Bioceánico.

Las demás delegaciones presentes, realizaron consultas y compartieron experiencias con respecto a su país.

1. **PRESENTACION POR PARTE DE LA DELEGACION DE BRASIL, SOBRE PROGRAMA VIGIA, EN LA REPRESION EN AREAS DE FRONTERA CON BRASIL.**

La Secretaría de Operaciones Integradas del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública realizó una presentación sobre el Programa Nacional de Seguridad en las Fronteras y Divisas (VIGIA), lo cual es una acción estratégica para el combate al crimen organizado y a la represión de los delitos transnacionales en todas las regiones de frontera y divisas de Brasil, con foco en la actuación integrada entre las agencias de seguridad del Estado brasileño.

Las demás delegaciones presentes, realizaron consultas y compartieron experiencias con respecto a su país.

1. **MECANISMOS DE OBTENCION DE INFORMACION PARA INVESTIGAR EL LAVADO DE ACTIVOS, POR PARTE DE CADA DELEGACION PRESENTE.**

**ARGENTINA**

La delegación argentina describió el sistema institucional dedicado a la investigación del delito de lavado de activos. Además, comento que el delito de Lavado de Activos en el país, está estipulado en el Artículo 303 del Código Penal y prevé prisión de 3 a 10 años y multa de 2 a 10 veces el monto de la operación. La conducta penada es convertir, transferir, administrar, vender, gravar, disimular “o de cualquier otro modo” poner en circulación en el mercado, bienes provenientes de un ilícito penal con la consecuencia posible de que el origen de los bienes originarios o los subrogantes adquieran la apariencia de un origen lícito. El origen ilícito del dinero implica un “ilícito penal” precedente.

**CHILE**

Como primer acercamiento, se debe considerar la existencia de una Ley especial, correspondiente a la Ley N° 19.923, del 2003, que precisamente es sobre Lavado de Activos. En segundo lugar, se puede mencionar que en Chile existe un accionar tripartito, compuesto por la unidad especializada del Ministerio Público que se encarga de dirigir todas las investigaciones patrimoniales de diferentes organizaciones criminales, la Unidad de Análisis Financiero, dependiente del Ministerio de Hacienda que tanto a solicitud del Ministerio Público como de propia iniciativa (accionar proactivo), se encarga de monitorear en línea, transacciones de dineros, divisas, inversiones e incluso cuentas bancarias, con la finalidad de detectar movimientos considerados como sospechosos, lo que realiza autónoma e independientemente, no necesitando autorización judicial, no menos de carácter privado de entidades bancarias. La tercera parte protagónica, la tiene la Policía de Investigaciones de Chile PDI, a través de la Brigada de Lavado de Activos (BRILAC), que materializa instrucciones del Ministerio Público en la materia en cuestión y por otra parte, asesora a las Brigadas de Antinarcóticos y contra el Crimen Organizado (BRIANCO) a nivel nacional con la finalidad de no tan solo detener e incautar droga, sino que enfocarse adicionalmente en el patrimonio de los integrantes de organizaciones criminales.

**COLOMBIA**

Cuentan con una Unidad dependiente del Ministerio de Hacienda que lidera las investigaciones proveen y retroalimentan información referente al Lavado de Activos Especiales **lasae** como **senabico** en Paraguay.

**BRASIL**

Informó que cuenta con una Unidad Específica subordinada al Ministerio de Justicia y Seguridad Pública responsable por la prevención de lavado de dinero y recuperación de activos. Además todo el sistema de recibimiento de los datos provenientes de quiebras de sigilo bancario son recibidas y analizadas de modo digitalizado a través de una solución de tecnología de la información, diseñada para la investigación policial.

**PARAGUAY**

Realizó presentación por parte del Oficial Inspector P.S. **JORGE NUÑEZ PALACIOS**, personal del Departamento Especializado Contra el Lavado de Dinero y Financiamiento del Terrorismo, en la que hace referencia además del punto número 8. **Anexo VI.**

**URUGUAY**

Realizó presentación por parte del Oficial Principal **FERNANDO ROMERO**, Encargado de Lavados de Activos de la Dirección General de Lucha contra el Crimen Organizado e Interpol. **Anexo VII.**

Las demás delegaciones presentes, realizaron consultas y compartieron experiencias con respecto a su país.

1. **COMPARTIR CASOS Y BUENAS PRACTICAS EN INVESTIGACIONES DE LAVADO DE ACTIVOS, POR CADA DELEGACION, PARA OBTENER EJEMPLOS QUE PUEDAN SER DE UTILIDAD PARA PROPONER ESTRATEGIAS Y/O IMPLEMENTACION DE LEGISLACION.**

**ARGENTINA**

Comento casos que mostrarían operatorias de estafas piramidales a través de **criptodivisas** con elementos que permitirían presumir el lavado de activos.

**CHILE**

Se puede mencionar en primera instancia que el referido accionar tripartito en Chile (punto anterior), no es en forma separada, sino que en función de una alianza estratégica destinada a potenciar el sistema, unificar criterios y compartir experiencias tendientes a generar mecanismos comunes, especialmente a través de capacitaciones cruzadas (interinstitucionales) y con la finalidad de potenciar la persecución penal (rol investigativo) y la prevención (rol proactivo o de alerta temprana).

Desde el punto de vista de la PDI, la buena práctica pasa por efectuar a partir del año pasado (con mayor preponderancia), un cambio a nivel estratégico, principalmente en el cambio de indicadores de medición en las diligencias por narcotráfico, donde el enfoque central era el aspecto cuantitativo, es decir, medición de cantidad de droga incautada y detenidos en base a esa responsabilidad penal, no obstante, actualmente tiene una importancia igual de relevante, la investigación patrimonial, independiente del delito base (tráfico de drogas, tráfico de inmigrantes, contrabando). A lo anterior, se suma el cambio organizacional, al crear jefaturas con mando en las denominadas “Macrozonas”, que territorialmente incluyen varias regiones que tienen mismos fenómenos delictivos, teniendo una prevalencia delitos asociados al crimen organizado, lo que ayuda a tener mayor fluidez y coordinación. A esto, se suma el hecho en que a cada Brigada de Antinarcóticos y contra el crimen organizado (BRIANCO) a nivel nacional, se le incorporó en su orgánica los oficiales enlace en Lavado de Activos, que se ocupan de levantar los aspectos propios del patrimonio y así propender o apuntar a poder disminuir el poder adquisitivo de las organizaciones criminales.

Las demás delegaciones presentes, realizaron consultas y compartieron experiencias con respecto a su país.

1. **EXPONER LEGISLACION ACTUAL, POR PARTE DE CADA DELEGACION PRESENTE EN QUE SE BASAN LAS INVESTIGACIONES POR PAIS, EN CUANTO AL COMBATE AL NARCOTRAFICO INTERNACIONAL.**

**ARGENTINA**

Expuso los principales instrumentos normativos de la legislación vigente en materia de estupefacientes y precursores químicos. **Anexo VIII.**

**CHILE**

Es preciso señalar que el marco legal está dado por dos leyes especiales correspondientes a la Ley 20.000 que “sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas” (2005) y la Ley 19.913 (2003), que “crea la Unidad de Análisis Financiero y Modifica diversas disposiciones en materia de Lavado y Blanqueo de Activos”. En el caso de la Ley 20.000, se estructura en diferentes apartados, relacionados con la tipificación penal, compra, tenencia y transporte de precursores; además de agravantes, cooperación eficaz (colaboración en la investigación por parte de detenidos, lo que significa una atenuante y por consiguiente disminución de la pena), técnicas de investigación, tales como entregas vigiladas (con autorización del fiscal del Ministerio Público), agentes reveladores, agentes encubiertos e informantes (estableciéndose que están exentos de responsabilidad penal) y finalmente, el uso de interceptaciones telefónicas. Lo anterior, se complementa con la señalada ley 19.913 (lavado de activos), que como se señaló anteriormente se utiliza no tan solo en el tráfico de drogas, sino que en otros delitos base, tales como el tráfico de personas y contrabando, enfocándose eminentemente hacia la investigación patrimonial, en la forma indicada en los puntos anteriores.

**PARAGUAY**

Realizó una presentación por parte del Comisario MGAP. **VIRGILIO CHAVEZ**, Jefe Regional de la ciudad de Capitán Bado, del Departamento Antinarcóticos de la Policía Nacional. **Anexo IX.**

Las demás delegaciones presentes, realizaron consultas y compartieron experiencias con respecto a su país.

1. **AGENDA TENTATIVA PARA LA PROXIMA REUNION.**

La Agenda tentativa para la próxima reunión consta como **Anexo X.**

**LISTA DE ANEXOS**

Los Anexos que forman parte del Acta son los siguientes:

|  |  |
| --- | --- |
| **Anexo I** | Lista de participantes |
| **Anexo II** | Agenda aprobada |
| **Anexo III** | Situación actual de la Seguridad en el Sistema Penitenciario-Paraguay |
| **Anexo IV** | Situación actual de la Seguridad en el Sistema Penitenciario-Uruguay |
| **Anexo V** | Demo del **SISME** |
| **Anexo VI** | Mecanismos de obtención de información para investigar el Lavado de Activos-Paraguay |
| **Anexo VII** | Mecanismos de obtención de información para investigar el Lavado de Activos-Uruguay |
| **Anexo VIII** | Combate al Narcotráfico Internacional-Argentina |
| **Anexo IX** | Combate al Narcotráfico Internacional-Paraguay |
| **Anexo X** | Agenda Tentativa |

|  |  |
| --- | --- |
| **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**  **Por la República Argentina**  **Ramiro Ambrosioni** | **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**  **Por la República Federativa de Brasil**  **Tomás de Almeida Vianna** |
|  |  |

|  |  |
| --- | --- |
| **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**  **Por la República Paraguay**  **Carlos Alberto Dure Ríos** | **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**  **Por la República de Uruguay**  **Juan Jesús Rodríguez Reina**  (de conformidad con lo dispuesto en la Decisión CMC N° 44/15) |
|  |  |